



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

0016

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

(- 6 SET. 2017

"Por la cual se declara la terminación del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0002 otorgado a la sociedad RTMX LIMITADA (LTDA.)"

LA DIRECTORA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD (E)

En ejercicio de la competencia asignada en el artículo 2 de la Resolución 3429 del 12 de noviembre de 2015 de la Ministra de Comercio Industria y Turismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 1567 de 2015 y en el artículo 15 de la Resolución 3429 del 12 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 004 del 21 de octubre de 2015, la cual quedo ejecutoriada a partir del 4 de noviembre de 2015, la Directora de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo otorgó a la sociedad RTMX LIMITADA (Ltda.), identificada con NIT 830068953-8, el Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0002.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 transitorio del Decreto 1567 de 2015, mediante la Resolución 005 del 19 de agosto de 2016, la Directora de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo modificó los Códigos Numéricos Únicos asignados a los bienes descritos en el artículo tercero de la Resolución No. 004 del 21 de octubre de 2015.

Que el Representante Legal de RTMX LTDA., el 14 de agosto de 2017, mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 1-2017-014613, con fundamento en el Decreto 1567 de 2015, que regula el Programa de Fomento para la Industria Automotriz, renuncia a la utilización del Programa PA-0002, *"teniendo en cuenta que a la fecha dicho Programa no ha sido, ni será utilizado para la importación de materias primas para la producción de los bienes finales de la empresa que represento"*.

Que habida cuenta que la renuncia del Programa de Fomento para la Industria Automotriz por parte del beneficiario del mismo es causal para que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo declare la terminación del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0002, otorgado a RTMX LIMITADA en la Resolución 004 del 21 de octubre de 2015 de esta Dirección, se procederá de conformidad, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 19 del Decreto 1567 de 2015.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se declara la terminación del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0002 otorgado a la sociedad RTMX LIMITADA (LTDA.)"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la terminación del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0002, otorgado a la sociedad RTMX LIMITADA (Ltda.), identificada con NIT No. 830068953-8, mediante la Resolución 004 del 21 de octubre de 2015 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La terminación del Programa PA-0002 que mediante este acto administrativo se declara, no exime a RTMX LIMITADA (Ltda.) del cumplimiento de las obligaciones aduaneras que en los términos del artículo 20 del Decreto 1567 de 2015 se hayan derivado de las importaciones que hubiere llegado a efectuar al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz otorgado por esta Dirección mediante la Resolución 004 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad RTMX LIMITADA (LTDA.) en la carrera 49 No. 39 Sur 100 de Envigado, Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación para ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el término, forma y oportunidad prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: En firme esta resolución, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo dentro de los cinco (5) días siguientes la comunicará a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

- 6 SET. 2017

LA DIRECTORA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD (E)


NATALIA GARCÍA LÓPEZ

Proyectó: Martha Lucía Casas ✓
Revisó: Natalia García López
Aprobó: Natalia García López